

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

EDICTO de 18 de junio de 1997, por el que se notifica la Resolución de fecha 18 de junio, del Servicio Territorial de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura en Cáceres, recaída en el expediente sancionador n.º 87/97. Empresa: Argimiro e Hijos, S. Coop.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa «ARGIMIRO E HIJOS, S. COOP.», al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 6-6-97, dictada en el expediente sancionador número 87/97, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/19 92, de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º 87/97.

Acta n.º H-1554/96.

Fecha de notificación del Acta: 4-2-97.

Empresa: ARGIMIRO E HIJOS, S. Coop. D.N.I. ó C.I.F.: F-06225718.

Domicilio: Blas Lago de Valdivia, n.º 2.

Localidad: BADAJOZ.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación D. VICTOR M. BRAVO CAÑADAS, Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura en Cáceres,

ACUERDA imponer a la citada empresa la sanción total de VEINTICINCO MIL PESETAS (25.000.- ptas.), propuesta por la Inspección de Trabajo y S. Social en el Acta de Infracción H-1554/96.

Contra la presente Resolución podrá presentar Recurso Ordinario contra la misma por conducto de los Servicios Territoriales de Cáceres ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en el plazo de UN MES, contados a partir del día de la publicación en el D.O.E., de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 114 en relación con el 48, de la Ley 30/1992 de 26-11 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cualquier otro Recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, por la que la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura le comunicará la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 67/1994 (D.O.E. 24-05), de la entonces Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Consejería de Economía, Industria y Hacienda se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art- 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Asimismo, se le hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición de los destinatarios en el Departamento de Sanciones de los Servicios Territoriales de Cáceres de esta Consejería.

El Jefe del Servicio Territorial, VICTOR M. BRAVO CAÑADAS.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 3 de junio de 1997, sobre solicitud de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 9.953.

El Servicio de Administración Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, hace saber: que por MINAS DE ALCANTARA, S.L., con domicilio en Calle Capitán Haya, 53 de Madrid, ha sido solicitado el Permiso de Investigación que a continuación se relaciona, con

expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

9.953, ALFA 2, 112 Z Cuadrículas Mineras, Acehúche, Alcántara y Ceclavín Cáceres) .

Siendo la designación de su perímetro:

N.º VERTICE	LONGITUD	LATITUD
P.P.	6º 42' 20"	39º 48' 20"
2	6º 42' 20"	39º 47' 40"
3	6º 46' 00"	39º 47' 40"
4	6º 46' 00"	39º 46' 20"
5	6º 49' 00"	39º 46' 20"
6	6º 49' 00"	39º 46' 00"
7	6º 50' 00"	39º 46' 00"
8	6º 50' 00"	39º 45' 20"
9	6º 51' 00"	39º 45' 20"
10	6º 51' 00"	39º 47' 00"
11	6º 50' 00"	39º 47' 00"
12	6º 50' 00"	39º 48' 20"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el Art 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Diario Oficial de Extremadura».

En Cáceres, a tres de junio de mil novecientos noventa y siete.—El Jefe del Servicio de Administración Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 10 de junio de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: AT-6.150.

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación:

Referencia: A.T.-6.150.

Peticionario: ENERCAJA, S.A.

Situación: Plasencia.

Características: Central eléctrica en régimen de cogeneración

para suministro de energía a invernaderos de 5.000 KVA de potencia con:

- Tres grupos generadores alternadores síncronos trifásicos de 1.650 KVA, cada uno, movidos por motores ciclo diesel.
- Un transformador de 5.000 KVA, relación 6,6/20 KV.
- Un transformador auxiliar de 300 KVA, relación 20/0,4 KV.
- Líneas y elementos de interconexión a red de la empresa suministradora.

Finalidad: Cogeneración termoeléctrica para suministro de energía a invernaderos.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio de Administración Industrial, Energía y Minas, sito en c/ Avda. Primo de Rivera n.º 2 de Cáceres, pudiendo presentar las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, 10 de junio de 1997.—El Jefe del Servicio, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 11 de junio de 1997, por el que, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de una resolución por imposibilidad de realizar la notificación preceptiva.

Intentada en su domicilio la notificación de la resolución de caducidad que a continuación se indica sin poder practicarla, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de la misma.

Por el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas (P.D. Orden 27-09-1995) y con fecha 21 de marzo de 1997, se ha dictado la siguiente resolución:

Visto el expediente de la autorización de aprovechamiento para recursos de la Sección A), denominada «ARYDESA», n.º 323, del término municipal de Cáceres, y de la que es titular la empresa Aridos y Mezclas, S.A.